



Facultad de Ciencias Sociales
Universidad Nacional de Córdoba

17 MAY 2018

Expte Ref 0013915/2018

VISTO:

Que la Coordinadora Académica del CRES Deán Funes y Villa Dolores, Lic. Eliana López, solicita la designación del **Prof. LUIS AREVALO** (legajo 51923) en un cargo de Profesor Titular DS (Cód. 103) para el dictado de la asignatura *Seminario Optativo Niñez y Adolescencia* en el CRES Deán Funes de la Carrera Licenciatura en Trabajo Social (Resolución HCS 1133/13) durante el periodo 1º de marzo de 2018 y 15 de agosto de 2018; y

CONSIDERANDO:

Que ha intervenido el Área de Recursos Humanos elevando informe de situación de revista del **Prof. Luis Arevalo** a fs. 3 de las presentes actuaciones.

Que por Res. HCC FCS 14/18 se aprueba la integración de los equipos docentes del quinto nivel del CRES Deán Funes.

Que resulta necesario designar al docente mencionado ut supra en el cargo solicitado por la Coordinadora Académica del CRES Deán Funes a fin de cumplimentar con el Programa de Formación en Ciencias Sociales en función del Convenio Marco entre la Secretaría de Políticas Universitarias y esta Universidad, cuyas remuneraciones deberán ser imputadas al presupuesto del CRES Deán Funes.

Que por Ord. HCS 5/95 art. 2º se podrá reconocer con carácter de excepción los servicios prestados por personal de la Universidad disponiendo su pago en concepto de legítimo abono.

Lo dispuesto por la Res. HCS 725/16.

POR ELLO:

**LA DECANA NORMALIZADORA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA**

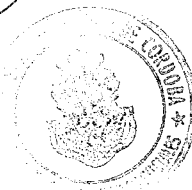
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Designar interinamente al **PROF. LUIS ALBERTO AREVALO** (legajo 51923) en un cargo de **Profesor Titular DS (Cód. 103)** para el dictado de la asignatura *Seminario Optativo Niñez y Adolescencia* en el quinto nivel del CRES Deán Funes de la Carrera Licenciatura en Trabajo Social desde el día de la fecha y hasta el 15 de agosto de 2018 y reconocer con carácter de excepción en los términos del art. 2º párrafo segundo de la Ord. HCS 5/95, los servicios prestados por la docente desde el 1º de marzo de 2018 y hasta el día de ayer.

ARTÍCULO 2º: El **Prof. LUIS AREVALO** deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la UNC, con copia de la presente en el término de diez (10) días a partir de su notificación.

ARTÍCULO 3º: Protocolizar. Comunicar. Notificar y Oportunamente. Archivar.

ALEJANDRO EUGENIO GONZALEZ
SECRETARIO DE COORDINACION
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



Lic. SILVINA ALEJANDRA CUELLA
DECANA NORMALIZADORA
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCIÓN:

331